



Servicio de Contratación y Patrimonio.

EN-03-2020-LP (Prórroga)

## FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA)

**ASUNTO:** Notificación de Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se acuerda prorrogar el encargo a medio propio personificado Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) para la prestación de un servicio de oficina técnica de Proyectos Informáticos (OTP) en materia de intermediación laboral y políticas activas de empleo del servicio de informática del Servicio Canario de Empleo.

La Presidencia del Servicio Canario de Empleo, mediante Resolución núm.9402/2021, de fecha 9 de noviembre de 2021, ha acordado lo siguiente, según su tenor literal:

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE ACUERDA PRORROGAR EL ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA) PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS INFORMÁTICOS EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Vista la Memoria relativa a la necesidad de prorrogar el servicio de referencia, del Jefe de Servicio de Informática, adscrito a la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo, de fecha 14 de septiembre de 2021, y teniendo en cuenta los siguientes,

#### I. ANTECEDENTES

- 1º.- Mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo nº 7684/2020, de 12 de noviembre, con Resolución de corrección de errores n.º 8595/2020 de 1 de diciembre, se autorizó un Encargo a favor de la entidad Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), con CIF G38528220, por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (477.170,20 €), para el desarrollo del SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS INFORMÁTICOS EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO.
- **2º.-** Con fecha 12 de noviembre de 2020, se notifica el contenido de la resolución referenciada a la entidad FUNCATRA y con fecha 12 de noviembre de 2020, se procede a su publicación en el perfil del contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma)
- **3º.-** El resuelvo sexto de la mencionada resolución establece como plazo de realización del Proyecto DOCE MESES contados a partir de la notificación de la Resolución de adjudicación de dicho Encargo a la entidad. De conformidad con el artículo 32.5 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, la comunicación del encargo de una actuación específica supondrá, para las entidades encomendadas, la orden para iniciarla, debiendo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - J/SRV GESTION ECONOMIA PRESUP Y PLANIF

Fecha: 09/11/2021 - 09:33:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - N. General: 687744 / 2021 - N. Registro: SCEM / 37508 / 2021

Fecha: 09/11/2021 - 11:12:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OCy3TZovonwG2otfeAnTnaDO 2sa5dvjL



realizar su ejecución a partir de dicha notificación, y en los términos previstos en el correspondiente instrumento jurídico y en el propio encargo.

Por tanto, el plazo máximo de vigencia del encargo es de DOCE (12) MESES, desde el 12 de noviembre de 2020 hasta el 11 de noviembre de 2021.

- **4.-** El Resuelvo sexto de la citada Resolución nº 7684/2020, de 12 de noviembre, establece "El plazo de ejecución del trabajo encomendado, será de 12 meses, se iniciará con la notificación de la presente Resolución a la entidad encargada, estableciéndose el plazo límite de justificación y facturación para el pago de los servicios de la anualidad 2020 el 31 de diciembre de 2020. Este plazo de ejecución será prorrogable hasta en 3 años, en prórrogas anuales. La efectividad de estas prórrogas anuales queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio en que deba comenzar. La ejecución del encargo en este periodo no comenzará hasta que se curse la comunicación correspondiente a FUNCATRA".
- **5.-** Ya en la Resolución nº 7684/2020, de 12 de noviembre citada, por la que se autoriza el Encargo a favor de Funcatra, se recoge detalladamente la justificación y necesidad de un servicio de Oficina Técnica de Proyectos informáticos en materia de intermediación laboral y políticas activas de empleo del Servicio de informática del Servicio Canario de Empleo.
- **6.-** Dado que, en la actualidad continúan las mismas circunstancias y necesidades que motivaron la autorización del encargo, y considerando que el mismo se ha venido prestando por la entidad beneficiaria con cumplimiento de los recogido en la citada Resolución, se propone prorrogar el Encargo adjudicado para el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2021 y el 11 de noviembre de 2022, ambos inclusive.
- **7.-** En consecuencia, y para poder afrontar esta prórroga, se necesita la aprobación de un gasto distribuido en los ejercicios 2021 y 2022 de un importe que asciende a 477.170,20€ (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS).
- **8.-** No se procederá a revisión, ni modificación, ni alteración de las condiciones estipuladas en la prestación del servicio y recogidas en la Resolución nº 7684/2020, de 12 de noviembre, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo.
- **9.-** Con fecha 14 de septiembre de 2021, el Servicio de Informática adscrito a la Secretaría General del Servicio Canario de Empleo remite memoria solicitando al Servicio de Contratación y Patrimonio del SCE, la prorroga del Encargo adjudicado, por el periodo comprendido desde el 12 de noviembre de 2021 hasta el 11 de noviembre de 2022. En ella se especifican los siguientes términos:

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - J/SRV GESTION ECONOMIA PRESUP Y PLANIF

Fecha: 09/11/2021 - 09:33:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente

SALIDA - N. General: 687744 / 2021 - N. Registro: SCEM / 37508 / 2021





### "3. OBJETO DE LA PRÓRROGA DEL ENCARGO

El objeto de la prórroga del encargo se mantiene inalterado respecto al servicio encargado mediante la Resolución núm. 7684/2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo:

De manera general, estos trabajos consisten en la gestión de proyectos funcionales y tecnológicos de los sistemas de información de manera que permitan al Servicio de Informática del SCE desarrollar, evolucionar, adaptar, corregir e innovar según las necesidades de los departamentos de gestión. También se incluyen todos aquellos trabajos necesarios para la explotación y mantenimiento de los sistemas de información de la organización dirigidos para la eficiente gestión de sus propias responsabilidades, como de otras administraciones públicas (locales, nacionales o internacionales), así como de otras entidades externas que colaboran con el SCE

[...]

### 4. TAREAS A REALIZAR

Las acciones a realizar durante la prórroga del encargo se mantienen inalteradas en su contenido y objetivos respecto al servicio inicialmente encargado, según se sintetizan a continuación:

### 1. Análisis de expectativas

Realización de un análisis de la situación que permita detectar necesidades actualmente identificadas en la cadena de valor en relación a la gestión y operación de los sistemas de información.

### 2. Dirección de proyectos

Realización de tareas de administración de proyectos (definición y mejora continua del marco de gobernabilidad de proyectos TI), gestión de proyectos (monitorizar y coordinar los proyectos, asegurando el valor y calidad de los productos resultantes) y gestión de licitaciones (preparación de expedientes de contratación, apoyo durante su tramitación y valoración técnica de las ofertas de licitadores).

### 3. Consultoría de negocio, funcional y tecnológica.

Realización de tareas de apoyo a la toma de decisiones con general de los sistemas de información; definición y diseño de procesos y soluciones de alto nivel que modelen las necesidades del negocio y les ofrezcan soporte tecnológico de manera óptima; definición, implantación y evolución del marco técnico y tecnológico que garantice la evolución de los sistemas de información, incluyendo las métricas de calidad exigibles a los productos; definición y aplicación de medidas para garantizar la disponibilidad, seguridad, integridad, capacidad y continuidad de los sistemas de información, así como la planificación de las necesidades de los sistemas físicos que soportan la actividad de negocio.

# 4. Gestión de la modernización tecnológica y digitalización de servicios.

Realización de tareas de análisis y diagnóstico que conduzcan a la definición de un plan de acción sobre modernización y digitalización.

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - J/SRV GESTION ECONOMIA PRESUP Y PLANIF

Fecha: 09/11/2021 - 09:33:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente

SALIDA - N. General: 687744 / 2021 - N. Registro: SCEM / 37508 / 2021

Fecha: 09/11/2021 - 11:12:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OCy3TZovonwG2otfeAnTnaDO 2sa5dvjL



## 5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La ejecución de las tareas a realizar se llevará a cabo conforme al siguiente cronograma para el periodo de 1 año de prórroga:

ACCIONES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 1
I. Análisis de expectativas												
Área de Informática												
Área de Economía Social e Intermediación												
Área de Empleo												
Área de Formación												
Revisión de análisis de expectativas (12 meses)												
II. Dirección de proyectos												
Administración de proyectos												
Gestión de proyectos												
Gestión de licitaciones												
III. Consultoría de negocio, funcional y tecnológica												
Estrategia												
Negocio y funcionalidad												
Arquitectura de software												
Arquitectura de hardware												
IV. Gestión de modernización tecnológica y digitalización de servicios												
Análisis y diagnóstico												
Definición plan anual de actuación												
Apoyo a la implementación del plan anual de actuación												
Evaluación de las medidas implementadas												

### 6. PRESUPUESTO

El presupuesto para el periodo de un año de prórroga se mantiene inalterado respecto al presupuesto para un año del servicio encargado inicialmente, que asciende a un total de 477.170,20 €, cuyo desglose se detalla en la siguiente tabla:

Concepto	Coste anual				
a) Costes salariales	386.057,47 €				
b) Gastos de formación	10.000,00 €				
c) Equipamiento y comunicaciones	10.000,00 €				
d) Costes de operación	71.112,73 €				
Total	477.170,20 €				

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - J/SRV GESTION ECONOMIA PRESUP Y PLANIF

Fecha: 09/11/2021 - 09:33:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente

SALIDA - N. General: 687744 / 2021 - N. Registro: SCEM / 37508 / 2021

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OCy3TZovonwG2otfeAnTnaDO\_2sa5dvjL





#### 7. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto en cuanto a su necesidad y justificación y a expensas de existir crédito suficiente y adecuado en la aplicación presupuestaria se proceda a iniciar los trámites para prorrogar el encargo."

- **10.-** Existe crédito disponible y adecuado en la Partida Presupuestaria 5001 241M 6409900 7050038 elemento PEP 03623903, denominada "INVERSIONES EN LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS" por importe de 106.037,82 euros para 2021 y en la partida 5001 241H 6409900 7050028 elemento PEP 186G0279 PIEC ESTADO por importe de 371.132,38 euros para la anualidad 2022.
- **11.-** Con fecha 17 de septiembre de 2021, la entidad FUNCATRA., con C.I.F. G38528220, presenta escrito en el que manifiesta su conformidad a la prórroga del encargo.
- 12.- Con fecha 4 de noviembre de 2021, la Oficina Presupuestaria del Servicio Canario de Empleo emite informe justificando la idoneidad de la partida 2022.5001.241H 6409900 7050028 elemento PEP 186G0279. PIEC ESTADO para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del encargo de referencia durante la anualidad 2022 y establece en su párrafo final: "Por lo expuesto en los apartados quinto, sexto y séptimo, este Servicio entiende que el objeto del encargo que pretende prorrogarse comprende uno de los gastos autorizados por el Convenio suscrito entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Canarias el 3 de junio de 2021, para el desarrollo de un Plan Integral de Empleo de Canarias que comprenda la realización de medidas que incrementen el empleo, y, por tanto, puede financiarse con cargo a la aplicación presupuestaria 5001.241H.6409900 fondo 7050028 LA 186G0279 "PIEC Estado". "
- 13.- Consta en el expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada del SCE de fecha 5de noviembre de 2021, emitido en observancia del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por el que se suspenden durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

# II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** El artículo 7 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del SCE, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, establece que la Consejera de Empleo, Industria y Comercio ostenta la Presidencia del SCE. El mismo artículo refiere como funciones de la Presidencia del SCE, entre otras, «Suscribir, en nombre del Servicio, convenios y acuerdos de cualquier naturaleza y cuantía», y «cualesquiera otras competencias de gobierno y administración no atribuidas expresamente a

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - J/SRV GESTION ECONOMIA PRESUP Y PLANIF

Fecha: 09/11/2021 - 09:33:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente

SALIDA - N. General: 687744 / 2021 - N. Registro: SCEM / 37508 / 2021

Fecha: 09/11/2021 - 11:12:31



otro órgano del Servicio así como cualesquiera otras que le correspondan por precepto legal o reglamentario.»

**Segunda.-** La Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de 7684/2020, de 12 de noviembre prevé en su Resuelvo sexto la posibilidad de prorrogar el encargo.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo y de Regulación del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero,

### **RESUELVO**

**Primero:** Prorrogar el encargo al medio propio personificado FUNCATRA con CIF G38528220 para el desarrollo del SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS INFORMÁTICOS EN MATERIA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, por el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2021 al 11 de noviembre de 2022, por importe de 477.170,20 euros, distribuidos de la siguiente manera:

Año 2021: 106.037,82 euros Año 2022: 371.132,38 euros

Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 2021.5001.241M 6409900 Fondo 7050038 elemento PEP 03623903 y 2022.5001.241H 6409900 7050028 elemento PEP 186G0279.

**Segundo:** Mantener expresamente inalteradas y en vigor las restantes cláusulas del encargo original formalizado por Resolución 7684/2020, de 12 de noviembre.

**Tercero:** Notificar la presente Resolución a FUNCATRA.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

## LA PRESIDENTA DEL SCE

### Elena Máñez Rodríguez

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - J/SRV GESTION ECONOMIA PRESUP Y PLANIF

Fecha: 09/11/2021 - 09:33:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - N. General: 687744 / 2021 - N. Registro: SCEM / 37508 / 2021

Fecha: 09/11/2021 - 11:12:3'



Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Santa Cruz de Tenerife.

# LA DIRECTORA Dunnia R. Rodríguez Viera

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

> El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Manuel Alejandro Perera Candil (ATF por Resolución de la Secretaría General del SCE n.º 3636/2020, de 3 de junio)

> > 7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

MANUEL ALEJANDRO PERERA CANDIL - J/SRV GESTION ECONOMIA PRESUP Y PLANIF

Fecha: 09/11/2021 - 09:33:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente

SALIDA - N. General: 687744 / 2021 - N. Registro: SCEM / 37508 / 2021

Fecha: 09/11/2021 - 11:12:31

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: OCy3TZovonwG2otfeAnTnaDO\_2sa5dvjL

